



**RESOLUCION No. CSJATR20-947  
17 de noviembre de 2020**

*"Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Barranquilla convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de 06 de octubre de 2017".*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico de 17 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico.

Por medio de la Resolución CSJATR18-776 de 23 de octubre de 2018, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna.

En desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Algunos concursantes por fuerza mayor o caso fortuito no pudieron asistir a esta actividad y dado que fue debidamente demostrado ese acontecimiento, fueron citados con el fin de presentar una prueba supletoria el día 1 de noviembre de 2020.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, a continuación, publica los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba supletoria de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, manifestando que los resultados de la prueba psicotécnica, serán en los Registros Seccionales de Elegibles, correspondiente a la etapa clasificatoria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico así:

Seccional	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje	Aprobó Si/No
ATLÁNTICO	55304219	260201	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Ausente	Ausente
ATLÁNTICO	1045678898	260236	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	835,56	Aprobó
ATLÁNTICO	1129540218	260212	Citador de Juzgado Municipal	3	Ausente	Ausente
ATLÁNTICO	1143439344	260232	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	840,33	Aprobó

**ARTÍCULO 2°**– De conformidad con el numeral 5.1.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJATA17-647 de 06 de octubre de 2017, los concursantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

**ARTÍCULO 3°**- La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico - Convocatoria No. 4.

**ARTÍCULO 4°**- Contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.



**OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta

AAPS